

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, tres de noviembre de dos mil veintiuno.

Ejecutivo N° 2018-00612

La anterior manifestación realizada por el demandante (fl. 72 cd. 1), relacionada con el incumplimiento del demandado al acuerdo de pago celebrado, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

Con el fin de continuar con el trámite del proceso, se fija la hora de las 2:00 pm del día Dos (2) del mes de Diciembre de 2021, para llevar a cabo la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento ordenada en auto de 12 de julio de 2019 (fl. 51, cd. 1).

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>157</u> fijado hoy <u>cuatro de noviembre de dos mil veintiuno</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, tres de noviembre de dos mil veintiuno.

Prueba extraprocetal (Interrogatorio de Parte con Exhibición de Documentos) N° 2021-00580

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., se INADMITE la solicitud para que en el término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1. Indíquese en la parte introductoria de la solicitud el nombre, número de identificación y domicilio del solicitante y del convocado (núm. 2, art. 82 ídem).

2. Adjúntese copia de la escritura pública número 1806 del 27 de mayo de 2021 de la Notaría 19 de Bogotá.

3. Adiciónense los hechos y pretensiones de la solicitud en el sentido de expresar los hechos que se pretenden demostrar con los formularios de declaración de renta de los años 2010 a 2020 del convocado; además deberá afirmar que tales documentos se encuentran en poder de la persona llamada a exhibirlos, su clase y relación que tenga con aquellos hechos (art. 266 íbidem).

4. Infórmese la manera como se obtuvo la dirección física y electrónica del convocado, apórtense las correspondientes evidencias y efectúese el juramento respectivo (inc. 2, art. 8, Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>157</u> fijado hoy <u>cuatro de noviembre de dos mil veintiuno</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, tres de noviembre de dos mil veintiuno.

Prueba extraprocetal (Interrogatorio de Parte con Exhibición de Documentos) N° 2021-00582

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., se INADMITE la solicitud para que en el término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1. Indíquese en la parte introductoria de la solicitud el nombre, número de identificación y domicilio del solicitante y del convocado (núm. 2, art. 82 ídem).

2. Adjúntese copia de la escritura pública número 236 del 26 de marzo de 2019 de la Notaría primera de Chía.

3. Adiciónense los hechos y pretensiones de la solicitud en el sentido de expresar los hechos que se pretenden demostrar con los formularios de declaración de renta de los años 2010 a 2020 del convocado; además deberá afirmar que tales documentos se encuentran en poder de la persona llamada a exhibirlos, su clase y relación que tenga con aquellos hechos (art. 266 íbidem).

4. Infórmese la manera como se obtuvo la dirección física y electrónica del convocado, apórtense las correspondientes evidencias y efectúese el juramento respectivo (inc. 2, art. 8, Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>157</u> fijado hoy <u>cuatro de noviembre de dos mil veintiuno</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, tres de noviembre de dos mil veintiuno.

Prueba extraprocesal (Interrogatorio de Parte con Exhibición de Documentos) N° 2021-00583

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., se INADMITE la solicitud para que en el término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1. Indíquese en la parte introductoria de la solicitud el nombre, número de identificación y domicilio del solicitante y del convocado (núm. 2, art. 82 ídem).
2. Adjúntese copia de la escritura pública número 258 del 1 de abril de 2019 de la Notaría primera de Chía.
3. Adiciónense los hechos y pretensiones de la solicitud en el sentido de expresar los hechos que se pretenden demostrar con los formularios de declaración de renta de los años 2010 a 2020 del convocado; además deberá afirmar que tales documentos se encuentran en poder de la persona llamada a exhibirlos, su clase y relación que tenga con aquellos hechos (art. 266 íbidem).
4. Infórmese la manera como se obtuvo la dirección física y electrónica del convocado, apórtense las correspondientes evidencias y efectúese el juramento respectivo (inc. 2, art. 8, Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>157</u> fijado hoy <u>cuatro de noviembre de dos mil veintiuno</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, tres de noviembre de dos mil veintiuno.

Prueba extraprocésal (Interrogatorio de Parte con Exhibición de Documentos) N° 2021-00584

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., se INADMITE la solicitud para que en el término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1. Indíquese en la parte introductoria de la solicitud el nombre, número de identificación y domicilio del solicitante y del convocado (núm. 2, art. 82 ídem).

2. Adjúntese copia de la escritura pública número 1806 del 27 de mayo de 2021 de la Notaría 19 de Bogotá.

3. Adiciónense los hechos y pretensiones de la solicitud en el sentido de expresar los hechos que se pretenden demostrar con los formularios de declaración de renta de los años 2010 a 2020 del convocado; además deberá afirmar que tales documentos se encuentran en poder de la persona llamada a exhibirlos, su clase y relación que tenga con aquellos hechos (art. 266 ídem).

4. Infórmese la manera como se obtuvo la dirección física y electrónica del convocado, apórtense las correspondientes evidencias y efectúese el juramento respectivo (inc. 2, art. 8, Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>157</u> fijado hoy <u>cuatro de noviembre de dos mil veintiuno</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, tres de noviembre de dos mil veintiuno.

Prueba extraprocetal (Interrogatorio de Parte con Exhibición de Documentos) N° 2021-00585

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., se INADMITE la solicitud para que en el término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1. Indíquese en la parte introductoria de la solicitud el nombre, número de identificación y domicilio del solicitante y del convocado (núm. 2, art. 82 ídem).
2. Adjúntese copia de la escritura pública número 519 del 3 de julio de 2018 de la Notaría Primera de Chía.
3. Adiciónense los hechos y pretensiones de la solicitud en el sentido de expresar los hechos que se pretenden demostrar con los formularios de declaración de renta de los años 2010 a 2020 del convocado; además deberá afirmar que tales documentos se encuentran en poder de la persona llamada a exhibirlos, su clase y relación que tenga con aquellos hechos (art. 266 íbidem).
4. Infórmese la manera como se obtuvo la dirección física y electrónica del convocado, apórtense las correspondientes evidencias y efectúese el juramento respectivo (inc. 2, art. 8, Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>157</u> fijado hoy <u>cuatro de noviembre de dos mil veintiuno</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, tres de noviembre de dos mil veintiuno.

Prueba extraprocetal (Interrogatorio de Parte con Exhibición de Documentos) N° 2021-00586

No se da trámite a la prueba extraprocetal de la referencia como quiera que el objeto de la misma está contenido en la solicitud de prueba extraprocetal No. 2021-00584 respecto de Álvaro Alejandro Rico; y en la solicitud No. 2021-00580 respecto de Carlos Eduardo Rico, esta última si se tiene en cuenta el nombre indicado en el acápite de “**PRUEBA A PRECONSTITUIR**”.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 157 fijado hoy <u>cuatro de noviembre de dos mil veintiuno</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, tres de noviembre de dos mil veintiuno.

Solicitud de aprehensión de vehículo N° 2021-00568

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:


1. Alléguese poder especial, amplio y suficiente el cual debe contener la correspondiente presentación personal del poderdante conforme lo dispone el inciso 2 del artículo 74 ibídem, o, en su defecto, alléguese como mensaje de datos en la forma establecida en el artículo 5 del Decreto No. 806 de 2020. Nótese que el aportado no cumple ninguno de dichos requisitos.

2. Acredítese que junto con la comunicación de entrega voluntaria dirigida al deudor se envió como anexó, la copia del formulario de registro de ejecución, de acuerdo con lo previsto en el numeral 1° del artículo 65 de la Ley 1676 de 2013 y el numeral 1° del artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015.

3. Efectúese la manifestación y juramento de que trata el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>157</u> fijado hoy <u>cuatro de noviembre de dos mil veintiuno</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, tres de noviembre de dos mil veintiuno.

Ejecutivo N° 2021-00567

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., se INADMITE la demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1. Alléguese poder especial, amplio y suficiente el cual debe contener la correspondiente presentación personal del poderdante conforme lo dispone el inciso 2 del artículo 74 ibídem, o, en su defecto, alléguese como mensaje de datos en la forma establecida en el artículo 5 del Decreto No. 806 de 2020. Indíquese además la dirección de correo electrónico de los apoderados, los cuales deben coincidir con los inscritos en el Registro Nacional de Abogados.

2. Preséntese el original del título valor base de la presente acción (art. 624 del C. Co.); con tal fin deberá acudir a las instalaciones de este juzgado en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m., previa cita atendiendo para ello los protocolos de bioseguridad adoptados por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura (art. 17, Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y Resolución No. 666 de 2020).

En el evento de no poder asistir, la parte ejecutante deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que tiene en su poder el original del título-valor base de la presente acción, por lo que se compromete a presentarlo físicamente al juzgado en la oportunidad que se le requiera, y para efectos de su contradicción por la parte ejecutada de ser necesario.

3. Aclárese en la pretensión 2, la clase de intereses cuyo pago solicita, especificando la fecha inicial y final de éstos.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 157 fijado hoy cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.


NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS
Secretaria